

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 586

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente convoca al Pleno para celebrar un noveno Período Extraordinario de Sesiones dentro del Receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a partir del próximo lunes 21 de junio de 2021 y hasta la fecha de su clausura, citándose a las 11:00 horas como lo establece el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Durante el Período Extraordinario de Sesiones el Congreso del Estado de Nuevo León, conforme lo dispone el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se conocerá de todos los asuntos que al día de hoy se encuentren turnados a la Comisiones de Dictamen Legislativo, conforme al anexo del presente acuerdo, así mismo deberán desahogarse los procedimientos relativos a la designaciones que están pendientes de realizarse por parte de esta LXXV Legislatura.

TERCERO.- Se instruye a las Comisiones de Dictamen Legislativo competentes para que procedan a convocar al estudio y en su caso resolución de los asuntos señalados en el artículo que antecede, conforme al proceso legislativo dictado en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los C.C. Diputados integrantes de esta Legislatura y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el estrado del Congreso del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días de junio de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL
CANTÚ